



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"**  
**PITALITO - HUILA**

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



**RESOLUCIÓN No. 081**  
 (28 de Febrero de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON BASE EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE FEBRERO DE 2020”.**

La Gerente Encargada de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 007 de Junio de 2014 “Estatuto de Contratación”, Resolución No. 236 de Agosto de 2014 “Manual de Contratación”, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, realizó la Convocatoria Pública No. 002 de Febrero de 2020, para la Contratación de Servicios en procesos y subprocesos administrativos en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.
2. Que en el referido proceso de Convocatoria Pública se agotaron las etapas prescritas en el Estatuto y Manual de Contratación (Acuerdo No. 007 de Junio de 2014 y la Resolución No. 236 de Agosto de 2014), de conformidad con el cronograma que se elaboró para dicha finalidad.
3. Que se realizó una Convocatoria Pública con igualdad de oportunidades para las personas jurídicas aptas para ejecutar el objeto a contratar, en cumplimiento a los términos de referencia.
4. Que se publicaron los términos de referencia en las página web de la institución [www.hospitalpitalito.gov.co](http://www.hospitalpitalito.gov.co) y de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), presentándose una (1) propuesta, de acuerdo al siguiente enunciado:

**PROPUESTA UNO**

Propuesta presentada por **SIAPSA, SINDICATO DE APOYO EN SALUD** entregada en dos (2) sobres sellados y marcados, conforme a los términos de referencia de la Convocatoria, firmada por **LEIDY JOHANA PÉREZ COY**, Representante legal del sindicato, propone para los siguientes procesos:

- Proceso: Gestión del Direccionamiento Estratégico Institucional: **\$69.670.265.**
- Proceso estratégico: Gestión de la Calidad: **\$46.896.528.**
- Proceso Estratégico: Gestión de la Experiencia del Paciente y su Familia: **\$120.407.595.**
- Proceso de apoyo: Gestión del Talento Humano: **\$61.523.371.**
- Proceso de apoyo: Gestión de Recursos Tecnológicos: **\$93.172.037.**
- Proceso de apoyo: Gestión de Recursos Financieros: **\$1.349.188.862.**
- Proceso de apoyo: Gestión de la información: **\$121.763.264**
- Proceso de Apoyo: Gestión Jurídica: **\$59.394.293.**
- Proceso de Apoyo: Gestión del Ambiente Físico: **\$544.260.171.**

**VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:** \_\_\_\_\_ **\$2.466.276.386**

Puntaje Total obtenido: \_\_\_\_\_ 100



5. Que no existe ninguna actuación que invalide o nulite el proceso llevado a cabo.
6. Que en mérito de lo expuesto anteriormente y atendiendo la recomendación del comité de evaluación, con fundamento en la calificación realizada a la propuesta en mención, esta Gerencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el contrato de prestación de servicios en procesos y subprocesos administrativos, de conformidad con los términos de referencia de la convocatoria pública No. 002 de Febrero de 2020, a la entidad **SIAPSA, SINDICATO DE APOYO EN SALUD**, representada legalmente por la Señora **LEIDY JOHANA PÉREZ COY**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.525.123 expedida en Palestina (Huila); para ejecutar los procesos y subprocesos que a continuación se relacionan:

Proceso: Gestión del Direccionamiento Estratégico Institucional: **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$69.670.265)**; para el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2020 al 30 de Septiembre de 2020.

Proceso estratégico: Gestión de la Calidad: **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$46.896.528)**; para el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2020 al 30 de Septiembre de 2020.

Proceso Estratégico: Gestión de la Experiencia del Paciente y su Familia: **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$120.407.595.)**; para el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2020 al 30 de Septiembre de 2020.

Proceso de apoyo: Gestión del Talento Humano: **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$61.523.371)**; para el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2020 al 30 de Septiembre de 2020.

Proceso de apoyo: Gestión de Recursos Tecnológicos: **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$93.172.037)**; para el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2020 al 30 de Septiembre de 2020.

Proceso de apoyo: Gestión de Recursos Financieros: **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.349.188.862)**; para el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2020 al 30 de Septiembre de 2020.

Proceso de apoyo: Gestión de la información: **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$121.763.264)**; para el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2020 al 30 de Septiembre de 2020.

Proceso de Apoyo: Gestión Jurídica: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"  
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



**TRES PESOS M/CTE (\$59.394.293);** para el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2020 al 30 de Septiembre de 2020.

Proceso de Apoyo: Gestión del Ambiente Físico: **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$544.260.171);** para el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2020 al 30 de Septiembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato correspondiente se suscribirá conforme a lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria pública, esto es, una vez se haya notificado el presente acto administrativo. Si no lo hicieren, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, podrá contratar directamente dentro de los cinco (5) días siguientes conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la Institución, y ejecutar la póliza de seriedad de la oferta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas web [www.hospitalpitalito.gov.co](http://www.hospitalpitalito.gov.co) de la institución y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de igual manera notifíquese al proponente favorecido, dentro de los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 en armonía con el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad hospitalaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**DIANA MARCELA CONDE MARTÍN**  
Gerente Encargada

Proyectó,

  
**JUAN MANUEL CARRILLO TORRES**  
Asesor Jurídico en Contratación